



RESOLUCIÓN No. 116 DE 2020

(12 MAR 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.10 de Diciembre 27 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

CONSIDERANDOS:

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2020 fue aprobado mediante Acuerdo No.009 de Diciembre 27 de 2019 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No. 035 de diciembre 13 de 2019.

Que mediante Resolución No.613 de diciembre 27 de 2019, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No. 009 de 2019 (Presupuesto 2020), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Que el Artículo Primero Acuerdo No. 10 de diciembre 27 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, faculta al Gerente de la Empresa para incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, los valores que resulten de la firma de Convenios y/o Contratos.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 0530**, con el Municipio de Neiva -SECOP II EPMNSSCDCCI0579-2020, cuyo objeto es la **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD – MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD”** - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$1.020.987.999,00**.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Contrato Interadministrativo No. 0530** no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto de los convenios antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.020.987.999,00)**, distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	
1117	OTRAS ENTIDADES	
111701 18	OTRAS ENTIDADES - PIC	\$ 1.020.987.999,00
TOTAL		\$ 1.020.987.999,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso determinado en el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, la suma de **MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.020.987.999,00)**, distribuidos así:

“Servimos con Excelencia Humana”



Código	Nombre	Valor
1	GASTO DE PERSONAL	
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1010202 18	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 99.000.000,00
102	GASTOS DE OPERACIÓN	
10202	SERVICIOS PERSONAL INDIRECTOS	
1020202 18	HONORARIOS	\$ 410.400.000,00
1020203 18	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 355.800.000,00
4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
42002	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	
4200200 01	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	\$ 30.630.000,00
4200200 18	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	\$ 125.157.999,00
TOTAL ADICIÓN		\$ 1.020.987.999,00

ARTICULO TERCERO: La presente Adición rige a partir de la fecha de su Aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva (Huila), 12 MAR 2020

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente

Proyectó: *Dr. Diego Darío Aragonés Quiroga*
Gestor de Presupuestos

Revisó: *Dr. Luz Ángela Narváez Cerquera*
Subgerente Administrativo

Revisó: *Dr. Pedro Felipe Andrade Monje*
Asesor Jurídico Gerencia

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Neiva,

Doctor:
GORKY MUÑOZ CALDERÓN
Presidente
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS
Neiva

Cordial saludo,


Comedidamente nos permitimos remitir La Resolución “Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos, rentas, gastos e inversiones de la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina; para la vigencia fiscal de 2020”; para el estudio y aprobación del Comité Municipal de Política Fiscal – COMFIS; en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo No.10 de Diciembre 27 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderé.

Atentamente,



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente



Proyectó: *Diego Darío Aragón Quiroga*
Gestor de Presupuesto.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

CERTIFICA:

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 0530**, con el Municipio de Neiva -SECOP II EPMNSSCDCCI0579-2020, cuyo objeto es la **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD – MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD”** - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$1.020.987.999,00**.

No ha sido adicionado al Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos del convenio antes relacionado.

Para constancia se firma




DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA
Responsable de Presupuesto

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

 Alcaldía de Neiva	 Primero Neiva	MINUTA PARA CONTRATOS	
		FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

0530- -

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II



CONTRATISTA:	ESE CARMEN EMILIA OSPINA
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	813.005.265-7
NIT	813.005.265-7
PROFESION U OCUPACION	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD-EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.
VALOR:	MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.020.987.999) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
DIRECCION Y TELEFONO	Dirección: Cra 22 con Cl 26 Sur Teléfono: 8631818 Ext. 6587
ID SECOP II	EPMNSSCDCCI0579-2020

Entre los suscritos de una parte **LINA MARIA RIVAS DUSSAN** mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.363.070 expedida en Bogotá, obrando en nombre del Municipio de Neiva, en su condición Secretaria de Salud Municipal nombrado mediante Decreto 0036 del 03 de Enero de 2020 y con Acta de Posesión No. 0021 del 003 enero de 2020, debidamente facultado para contratar en nombre del Municipio como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA** y por la otra parte **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.300.112 de Neiva - Huila, quien obra en condición de Gerente y por ende, representante legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina con Nit. 813.005.265-7 según consta en el acta de posesión 0324 del 3 de octubre de 2016, previa designación mediante Decreto 0575 del 3 de octubre de 2016 y quien para lo relativo a éste acuerdo se conocerá como **LA E.S.E.**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará a) **EL CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b)

AREA DE PRESUPUESTO
Recepcion de Documentos
Fecha: 09 MAR 2020 Hora: 3:00
Nombre: Katiara H.H.
Firma: _____

JMR



ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9-74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva - Huila - Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

El presente Contrato Interadministrativo se celebra de conformidad con lo dispuesto en el normatividad vigente c) Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. d) Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. e) El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Secretaria de Salud Municipal como delgada del señor Alcalde para contratar. f) Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaria de Salud Municipal, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LA SECRETARIA DE SALUD-EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES DIMENSIONES, COMPONENTES, ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES, ACTIVIDADES E INSUMOS, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.". **PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones generales:**



1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución, aplicando la metodología establecida por la secretaria con los soportes respectivos y un consolidado final ajustado a las características acordadas, tanto de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, en medio físico y magnético con las respectivas fuentes de verificación, tales como: cronograma de actividades, oficios de presentación de la estrategia y del personal, formato de planeación y ejecución de intervenciones educativas, Actas de ejecución de actividad debidamente diligenciadas y firmadas por la parte institucional y comunitaria, guía metodológica, registro fotográfico (fecha, lugar, Nombre del Hogar o población intervenida), planillas de asistencia y escaneo de todas las evidencias por cada una de las Dimensiones de PDSP y a su vez por cada una de las obligaciones pactadas en el acuerdo. Lo anterior se debe cargar a través del SECOP II dentro de los siete (07) primeros días hábiles mes vencido.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
5. Al momento de la liquidación del contrato los bienes adquiridos en la ejecución del mismo, deberán ser entregados para manejo y custodia de la Secretaria de Salud Municipal.
- 6.

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva – Huila – Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

Realizar apoyo en el 100% de las jornadas, movilizaciones, brigadas, conmemoraciones del calendario de la salud y/o cualquier evento que sea liderado por la Secretaria de Salud Municipal. 7. Impartir capacitación y actualización al recurso humano vinculado al programa, incluyendo contenido, importancia, política del programa y producto esperado. 8. Garantizar la identificación del personal ejecutor del programa (Chaleco, gorra, carnet) y disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 9. Hacer seguimiento y evaluación permanente a la ejecución del programa y coordinación interinstitucional con la Secretaria de Salud Municipal y sujetarse en la ejecución del objeto del contrato, al cronograma, descripción de actividades y metas incluidas en 1a matriz técnica que será el referente de evaluación de desarrollo del mismo. 10. Garantizar el desarrollo del presente contrato, la implementación de las estrategias metodológicas acordadas entre las partes como los formatos establecidos por la dimensión como soporte de la ejecución de las actividades. 11. Asumir la logística para el desarrollo de actividades propuestas, sitios de reunión para el personal operativo, equipos y medios de cómputo, papelería y demás exigencias de ésta naturaleza, garantizando oportunamente el suministro de los insumos para la realización de las actividades y los eventos para el fortalecimiento la salud pública. 12. Suministrar todo tipo de información que requiera la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, relativas al programa ejecutado, de acuerdo con las instrucciones que emitidas en ese orden. 13. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato; los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 14. Las demás establecidas por la ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza del mismo. Obligaciones específicas: Al lado de aquellas conaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de La E.S.E., las siguientes: 1. Contar durante el plazo de ejecución del convenio, con el personal y apoyo logístico indispensable para la realización de las actividades de campo en cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública a ejecutar, así: 2. La institución demostrará su capacidad técnica y operativa disponiendo de Un (1) Profesional, el cual se encargará de coordinar la ejecución de las acciones del PIC relacionadas a continuación: 2.1. Elaborar y presentar el cronograma de actividades a ejecutar de cada una de las Dimensiones, para el cumplimiento del objeto del acuerdo y los responsables de su ejecución; 2.2. Organizar, participar y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, durante el plazo de ejecución, conforme las directrices trazadas y el cronograma definido y aprobado por la Secretaria de Salud Municipal; 2.3. Consolidar la información que hará parte del informe mensual, por cada una de las dimensiones contenidas en el documento para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Neiva, garantizando el ingreso, mantenimiento y custodia de la información de las historias familiares al sistema de información y demás documentos anexos, salvaguardando los documentos e información; 2.4. Garantizar la digitación, sistematización y análisis de la información obtenida por el equipo de salud en las visitas familiares con aplicación en la historia familiar; 2.5. Hacer seguimiento a la atención de los casos especiales canalizados desde las Dimensiones contenidas en el Plan de intervenciones Colectivas a la Red Prestadora de Servicios de Salud; 3. Adelantar las siguientes actividades operativas respecto de cada Dimensión del PDSP a ejecutar en virtud de éste acuerdo: 3.1. RESPECTO A LA DIMENSION "SALUD AMBIENTAL": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 3 Enfermeras, 2 ingenieros ambiental, 20 Auxiliares de Enfermería o técnico en salud pública, 6 bachilleres con conocimientos básicos en ofimática y 1 Ingeniero de sistemas, encargado de adelantar los contenidos alusivos al Componente

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9-74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva - Huila - Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018



Hábitat Saludable, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.1.1** Realizar intervención comunitaria a través de la ejecución de 6 proyectos o estrategias que impacten la problemática de la comunidad según prioridades en salud identificadas en el diagnóstico social y ambiental realizado a las familias de las comunas del ámbito urbano del Municipio de Neiva. **3.1.2** Realizar en el entorno hogar la caracterización social y ambiental de 8.000 familias de los barrios priorizados de las comunas 6,8,9 y 10 del ámbito urbano, aplicando en todos los cursos de vida la ficha SIBCAPS y demás documentos anexos definidos a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal; **3.1.3** Desarrollar en el entorno hogar la Estrategia "Vivienda saludable" en todos los cursos de vida de las familias intervenidas de los barrios priorizados de las comunas 6,8,9 y 10 del ámbito urbano, que permita la identificación y gestión del riesgo del entorno. **3.1.4** Digitalizar las fichas familiares en el sistema de información comunitario asignado al desarrollo del convenio; **3.1.5** Realizar el diagnóstico social y ambiental a partir del análisis de la caracterización de las familias de las comunas 6,8, 9 y 10 del ámbito urbano que sirva como herramienta para realizar la intervención; **3.1.6** Coordinación intersectorial para el empoderamiento del abordaje de estrategia "Entornos Saludables" en el entorno comunitario, mediante proceso de entrenamiento continuo (1 Taller pedagógico) mensual, logrando la certificación de 150 líderes comunitarios en las 10 comunas del ámbito urbano del Municipio de Neiva; **3.1.7** Socializar y sensibilizar la estrategia "Escuela Saludable" en el entorno educativo, a través de 100 sesiones y/o talleres, para el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas de promoción de la salud y fomento del autocuidado; esta actividad deberá realizarse con una duración de 30 minutos y un mínimo de 40 estudiantes del curso de vida de infancia y adolescencia de 100 instituciones educativas públicas y privadas de las comunas del ámbito urbano; **3.1.8** Fortalecer la estrategia de promoción a la afiliación a los servicios de salud a través de la búsqueda activa de población pobre no asegurada- PPNA en el 100% de los barrios priorizados de las comunas a intervenir del ámbito urbano del Municipio de Neiva; **3.1.9** Realizar reporte y canalización semanal a los prestadores primarios de los integrantes de las familias que se encuentren sin intervenciones individuales como detección temprana y protección específica (planificación familiar, crecimiento y desarrollo, control del joven, control prenatal, control adulto mayor, higiene oral, RCV) de acuerdo a la necesidad identificada en todo el curso de vida; **3.1.10** Realizar reporte y canalización semanal a las diferentes Dimensiones de la población que se identifique en riesgo (sintomáticos respiratorios, sintomáticos de piel, población con discapacidad, gestantes, etc.) o que se le haya establecido plan de intervención a través de la caracterización de las familias de los barrios priorizados de las comunas 6,8,9 y 10 del ámbito rural. **3.2. RESPECTO A LA DIMENSION "VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES"**: Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 6 Instructores físicos, 1 Enfermera, 1 Odontólogo, encargados de adelantar los contenidos alusivos al **Componente Modos Condiciones Y Estilos De Vida Saludable**, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.2.1** Conformar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 22 Clubes de Estilos de Vida Saludable con un mínimo de treinta (30) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez), intervenidos tres veces por semana, con una duración de 1 hora, para promover con ellos conocimientos, actitudes y prácticas con respecto a los hábitos saludables, de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, Más Salud; **3.2.2** Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 22 talleres en los Clubes de Estilos de Vida Saludable (Un Taller por club), con una duración de 1 hora y un mínimo de 20 personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez) para incrementar conocimientos sobre prácticas saludables y en la prevención de las enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes mellitus, EPOC, etc.), de acuerdo a las directrices del

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia

15/18

ej

m4

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

Programa Buenos Hábitos, Más Salud; **3.2.3** Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 70 jornadas de promoción de estilos de vida saludable en 5 Centros Vida (14 Jornadas por Centro), con una duración de 1 hora y un mínimo de 100 adultos mayores del curso de vida vejez, para promover conocimientos, actitudes y prácticas de hábitos saludables, de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, Más Salud; **3.2.4** Realizar en el entorno educativo del ámbito urbano, 72 jornadas de promoción de hábitos saludables en instituciones educativas (una jornada por institución), con una duración de 1 hora y un mínimo de 150 personas de los diferentes cursos de vida (primera infancia, infancia y adolescencia) para promover acciones de actividad física, alimentación saludable y espacios 100% libres de humo de tabaco, prevención del consumo de alcohol, entre otras, de acuerdo a la metodología de las campañas establecida por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; **3.2.5** Brindar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 49 consejerías de hábitos saludables en hogares familiares, interviniendo cada hogar familiar con una duración de 1 hora y un mínimo de cuatro (4) personas de todos los cursos de vida, desarrollando acciones de alimentación saludable, actividad física, y espacios 100% libres de humo de tabaco, prevención del consumo de alcohol, y prevención de las enfermedades no transmisibles, a través de la metodología y el material IEC diseñado por el Programa Buenos Hábitos, Más Salud de la SSM. Además, deberá realizar el reporte digitalizado de la información; **3.2.6** Brindar información en salud en el entorno laboral del ámbito urbano a 350 tenderos de los diferentes cursos de vida (juventud, adultez y vejez) sobre los derechos del no fumador y obligaciones de los propietarios definido en la Ley 1335 del 2009, apoyados con la estrategia del Programa Buenos Hábitos, Más Salud: "Enciende la vida, apaga el tabaco", orientada a promover los espacios libres de humo de tabaco; **3.2.7** Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 12 Jornadas de movilización masiva de Promoción de Estilos de Vida Saludable, con un mínimo de 100 personas por jornada de los diferentes cursos de vida (infancia, adolescencia, Juventud, adultez y vejez) y una duración de 3 horas, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y la participación de todos los grupos poblacionales, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; **3.2.8** Realizar en el entorno comunitario del ámbito rural, 6 Jornadas de movilización masiva de Promoción de Estilos de Vida Saludable, con un mínimo de 100 personas de los diferentes cursos de vida (infancia, adolescencia, Juventud, adultez y vejez) y una duración de 3 horas, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y la participación de todos los grupos poblacionales, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; **3.2.9** Realizar en el entorno laboral del ámbito urbano, 42 jornadas de promoción de estilos de vida saludable, con una duración de 1 hora y un mínimo de 20 personas de los diferentes cursos de vida (Juventud, adultez y vejez), para promover la alimentación saludable, actividad física y espacios 100% libres de humo de tabaco, prevención del consumo de alcohol, entre otras, de acuerdo a las directrices del programa Buenos hábitos Más Salud; **3.2.10** Digitar en formato Excel y digitalizar toda información de los participantes en las actividades del Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM, con el fin de que se utilice como herramienta informativa y comunicativa para promover prácticas y hábitos saludables, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM; **3.2.11** Desarrollar en el entorno comunitario del ámbito urbano, la estrategia de IEC (Información, educación y comunicación) que fortalezca la prevención y educación en enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a salud bucal y auditiva, la cual deberá dar cobertura a las comunas del ámbito urbano del municipio, la organización y programación de eventos, a través de la celebración de los días que la OMS ha designado como mundiales para la promoción de estilos de vida saludables

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 17 de 2018

adicional (2 de Marzo audición y 20 de Marzo se celebra el Día Mundial de la Salud Bucodental); 3.2.12 Desarrollar en el entorno comunitario una feria de promoción y prevención en salud bucal, visual y auditiva, en la cual se cuente con aliados de entidades públicas y/o privadas para fortalecer las acciones de educación en para la salud a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de todos los cursos de vida; 3.2.13 Realizar en el entorno institucional (FAMI-HOGARES-MADRES COMUNITARIAS...) que albergan población en los cursos de vida (primera infancia, infancia) del ámbito urbano, 36 sedes (1 en cada sede), con duración de 3 horas y un mínimo de 80 participantes sobre prácticas de hábitos saludables en higiene oral, cuidados visuales y auditivos; 3.2.14 Capacitar en el entorno educativo del ámbito urbano, dos equipos de estudiantes del área de la salud de dos centros de estudios educativos (1 en cada centro) con duración de una 1 hora y un mínimo de 25 personas, sobre la aplicación del tamizaje para cuidadores en salud visual y auditiva, con el fin detectar y canalizar posibles alteraciones en los diferente curso de vida (primera infancia e infancia). En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Condiciones Crónicas Prevalentes mediante la ejecución de las siguientes actividades: 3.2.15 Realizar en el entorno comunitario, 10 talleres educativos, orientados a la identificación de signos y síntomas de alarma, autoexamen de mama, testículos y de piel; dirigidos a 300 actores comunitarios de los diferentes cursos de vida (Juventud, adultez y vejez), en las comunas del ámbito urbano (1 en cada comuna). Cada taller debe realizarse con una duración de 1 hora y registrar la asistencia mínima de 30 personas; 3.2.16 Realizar en el entorno comunitario, 3 talleres educativos, orientados a la identificación de signos y síntomas de alarma, autoexamen de mama, testículos y de piel; dirigidos a 120 padres de familia y/o cuidadores, de los niños y niñas beneficiarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar, en el ámbito urbano, corregimientos Fortalecillas, Caguán y Guacirco, (1 en cada corregimiento). Cada taller debe realizarse con una duración de 1 hora y registrar la asistencia mínima de 40 personas; 3.2.17 Realizar en el entorno comunitario, 1 taller educativo, orientado a la identificación de signos y síntomas de alarma, prevención, pruebas de tamizaje y tratamiento de cáncer de cuello uterino y cáncer infantil en el marco de la estrategia AIEPI, en el ámbito urbano, corregimiento Caguán, dirigidos a la Redes AIEPI. El taller debe realizarse con una duración mínima de 1 hora y registrar la asistencia mínima de 20 personas; 3.2.18 Realizar en el entorno comunitario, 8 talleres educativos, orientados a la identificación de signos y síntomas de alarma, prevención, pruebas de tamizaje y tratamiento de cáncer de cuello uterino y cáncer infantil en el marco de la estrategia AIEPI, en las comunas del ámbito urbano dirigidos a 8 redes Sociales de apoyo AIEPI, (1 Taller en cada Red). Cada taller debe realizarse con una duración mínima de 1 hora y registrar la asistencia mínima de 10 personas; 3.2.19 Gestionar y coordinar en el entorno comunitario del ámbito urbano, cuatro actividades de IEC sobre la prevención del cáncer de estómago, donación de órganos y la promoción de estilos de vida saludable con el fin de reducir la prevalencia de factores de riesgo modificables para cáncer en todos los cursos de vida; 3.2.20 Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 10 jornadas de educación en salud a un mínimo de 60 personas de los diferentes cursos de vida (infancia, adolescencia, juventud, adulto y vejez) con intervención directa de cada participante del programa Buenos Hábitos, Más Salud, sobre la prevención de las enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes mellitus, EPOC, enfermedad renal, etc.) y promoción de hábitos saludables, haciendo uso del material IEC, diseñado por la Secretaría de Salud Municipal; 3.2.21 Gestionar y articular en el entorno institucional del ámbito urbano, un conversatorio en articulación con la ESE del municipio, con una duración de 5 horas y un mínimo de 80 personas del programa de riesgo cardiovascular con enfermedades precursoras (Hipertensión y Diabetes), familia, y cuidadores de los diferentes cursos de vida (adultez y

1712

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva - Huila - Colombia

21

1000



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 17 de 2018

vejez) en el marco de la celebración del día del Riñón; **3.2.22** Generar tres acuerdos con aliados de entidades públicas y/o privadas para fortalecer las estrategias de educación en salud para la prevención de la Enfermedad Renal Crónica de los diferentes cursos de vida (adultez y vejez); **3.2.23** Realizar en el entorno laboral del ámbito urbano, seis sesiones educativas dirigidas a establecimientos públicos (supermercados y centros comerciales, entre otros), una en cada establecimiento, para difundir las medidas establecidas en la ley 1335 de 2009 de control del tabaco en Colombia, favoreciendo la promoción de los espacios libres de humo de tabaco en todos los cursos de vida; **3.2.24** Ejecutar en el entorno comunitario del ámbito urbano conjuntamente con otras entidades públicas y privadas, dos actividades (cada una en momentos diferentes) de movilización de promoción de entornos ciento por ciento (100%) libres de humo de tabaco y de desestimulo de productos de tabaco, con una duración de 3 horas cada una y con un mínimo de 100 personas de los diferentes cursos de vida (juventud, adultez y vejez); **3.2.25** Identificar en el entorno rural, factores de riesgo para enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) con herramientas validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Índice de BRINKMAN y cuestionarios breves para EPOC dirigido a 200 personas de los diferentes cursos de vida (juventud, adultez y vejez) en el marco de las campañas de los espacios 100% libres de humo de tabaco del Programa Buenos Hábitos, Más Salud. Así como el reporte digitalizado de la información; **3.2.26** Realizar en el entorno comunitario del ámbito urbano, 22 talleres en los Clubes de Estilos de Vida Saludable (Un Taller por club), con una duración de 30 minutos y un mínimo de 30 personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez) para incrementar conocimientos sobre prácticas saludables en actividad física, alimentación saludable, espacios 100% libres de humo de tabaco, prevención del consumo de alcohol, entre otras y la prevención de las enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes mellitus, EPOC, etc.), de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, Más Salud; **3.3. RESPECTO A LA DIMENSION "CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL"**: Un equipo executor el cual estará integrado por: 6 Psicólogos; encargado de adelantar los contenidos alusivos al Componente Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.3.1** Conformar (6) seis grupos de autoayuda en las comunas 1,2 3,4,5 y 7 del ámbito urbano con pacientes y sus familias, afectados por el consumo de sustancias psicoactivas, trastornos mentales y violencia intrafamiliar a través de 3 sesiones, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deberán conformarse máximo con 30 personas y con un número no inferior a 15 personas; **3.3.2** Capacitar a los (3) tres grupos de ayuda mutua del ámbito urbano conformados en la vigencia anterior en el entorno comunitario, sobre los protocolos de identificación y las rutas de atención a los eventos de salud mental, para mejorar la capacidad de respuesta en las comunidades frente a estas problemáticas. (1 taller por cada grupo; con una duración mínima de 1 hora y un mínimo de participación de 30 personas). **3.3.3** Conformar dos (2) redes comunitarias de salud mental en la zona urbana (Fortalecillas y Caguán: 1 red por cada uno) como primeros intervinientes de la salud mental y gestores de paz, que deberán reunirse al menos 4 veces al año para capacitarse en los eventos de salud mental y las rutas de atención integral vinculando a los diferentes cursos de vida: adolescencia, juventud, adultez y vejez. La red deberá conformarse con un número no inferior a 20 personas; **3.3.4** Conformar en el entorno comunitario, 3 grupos de ayuda mutua, en temas de salud mental tales como: suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar, en las comunas 1,2 y 3, del ámbito urbano, para mejorar la capacidad de respuesta en las comunidades frente a estas problemáticas sociales, los grupos de ayuda mutua deberá conformarse con un número no inferior a 30 por grupo, de los diferentes cursos de vida; **3.3.5** Realizar (2) Jornadas lúdico-

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74

PBX: (57) (8) 8714472

Neiva - Huila - Colombia

1-12

ej

mt



Municipalidad de Neiva

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 17 de 2018

pedagógicas para la identificación, detección y canalización de personas de los diferentes cursos de vida (infancia, adolescencia, adultez, vejez) que presenten afectaciones, problemas y/o trastornos mentales mediante la aplicación de tamizajes (RQC/ SRQ/ ASSIST) en la zona urbana (Fortalecillas y Caguán) en el entorno comunitario. (Mínimo 50 personas); **3.3.6** Realizar diez (10) capacitaciones lúdico- pedagógicas sobre las estrategias de Involucramiento Parental a padres de familia y/o cuidadores que tengan hijos con edades comprendidas entre los 10 y los 17 años en las Instituciones educativas priorizadas de la zona urbana. Cada taller debe contar con la asistencia mínima de 150 padres de familia; **3.3.7** Realizar 2 talleres educativos sobre la estrategia "Involucramiento parental" a padres de familia y/o cuidadores que tengan hijos con edades comprendidas entre los 10 y los 17 años en las Instituciones educativas Fortalecillas y Caguán, (zona urbana). Debe contar con la asistencia mínima de 50 padres de familia y/o cuidadores; **3.3.8** Implementar y/o fortalecer la estrategia Zona de Orientación Escolar ZOE en las diez (10) Instituciones educativas priorizadas de la zona urbana para la mitigación de riesgo por consumo de drogas y prevenir riesgos de exclusión y estigma social de los estudiantes que han consumido SPA; **3.3.9** Realizar (10) diez talleres de Desarrollo de capacidades a docentes, directivos docentes y psico-orientadores de las Instituciones Educativas priorizadas, (mínimo 10 personas por cada Institución educativa), en el ámbito urbano, sobre la estrategia "Habilidades para la vida" con el fin de desarrollar capacidades técnicas de atención a la población escolar; **3.3.10** Realizar 10 jornadas de promoción de la estrategia "No te Madures Biche" específicamente en: prevención del consumo de spa, intento de suicidio/suicidio, violencia escolar y prevención de embarazos en adolescentes, en las 10 Instituciones Educativas Priorizadas en la zona urbana. Mínimo 130 estudiantes (Bachillerato) por I.E. **3.3.11** Realizar 10 talleres educativos sobre la estrategia "Toma mi mano, Toma la vida" dirigido a población general, de las comunas 6, 8, 9 y 10 de la zona urbana, con el fin de prevenir los intentos de suicidio y suicidio, mejor arando la capacidad de respuesta en las comunidades frente a estas problemáticas sociales y de salud. Cada taller debe contar con la asistencia mínima de 30 personas de los diferentes cursos de vida: Adolescencia, juventud adultez y vejez. En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Prevención Y Atención Integral A Problemas Y Trastornos Mentales Y Las Diferentes Formas De La Violencia, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.3.12** Realizar 20 talleres en Instituciones Educativas de las comunas 6,7,8,9 y 10 del ámbito urbano, sobre la identificación y rutas de atención de violencia intrafamiliar y otro tipo de violencias, en instituciones educativas no intervenidas; cada taller debe ser dirigido a un número no inferior de 30 personas, para un total de 600 docentes, directivos docentes y padres de familia de los diferentes cursos de vida (juventud, adultez y vejez) y tener una duración de 1 hora; **3.3.13** Realizar (6) seis capacitaciones sobre protocolo de identificación y referencia de eventos en salud mental, protocolo de la mujer maltratada, violencia intrafamiliar y otro tipo de violencias a líderes y lideresas de las comunas 1,2,3,5 y 7 de la zona urbana. Cada capacitación debe contar con un mínimo de 30 personas de los diferentes cursos de vida (juventud, adultez y vejez) y tener una duración mínima de 1 hora; **3.3.14** Realizar doce (12) talleres lúdicos promover la NO Violencia y el dialogo como medida preventiva de resolución de conflictos y brindar herramientas sobre comunicación asertiva, dirigidos a la población general de la comuna 6,7,8,9 y 10 de la zona urbana; **3.3.15** Realizar 20 capacitaciones lúdico pedagógicas (dos por comuna) a los CDI y/o Hogares de bienestar Familiar sobre la estrategia "HOGAR SEGURO HOGAR AMOROSO", mediante, la aplicación del "Manual para la promoción de salud mental en primera infancia y detección de riesgos psicosociales de las y los cuidadores (as) de niñas y niños, y educar en la importancia del juego, la recreación, el ocio y sus beneficios y su desarrollo físico cognitivo y psicosocial.



1-12

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9-74



PBX: (57) (8) 8714472

Neiva - Huila - Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018



Mínimo 30 personas; 3.3.16 Realizar en el ámbito urbano, entorno comunitario, visita domiciliaria e intervención breve y/o motivacional, cuando lo requiera el ciudadano, familia y/o comunidad, teniendo en cuenta el riesgo de afectación por el evento en particular, aplicar tamizaje (opcional) y canalizar a los servicios de salud. **3.4. RESPECTO A LA DIMENSION "SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 1 Enfermera, 1 Nutricionista y 3 Auxiliares de enfermería o técnico en salud pública; encargado de adelantar los contenidos alusivos al **Componente Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Alimentos**, mediante la ejecución de las siguientes: **3.4.1** Desarrollar en el entorno comunitario 4 Jornadas de salud en articulación con las EAPB, en las comunas 6, 8, 9 y 10 del ámbito urbano, priorizando la población vulnerable ubicada en asentamientos, realizando tamizaje antropométricos que permitan la identificación y canalización efectiva a los servicios de salud de casos de desnutrición en la primera infancia y se brinde información en seguridad alimentaria y nutricional logrando intervenir a mínimo 600 familias en todos los cursos de vida; **3.4.2** Realizar en el entorno institucional, una jornada continua de desparasitación antihelmíntica dirigida a 10.000 niños y niñas de primera infancia del ámbito rural y urbano, para lo cual deberá articularse con las aseguradoras, SSM y ESE Carmen Emilia Ospina, ICBF en el marco de la estrategia nacional de quimioterapia antihelmíntica, que permita reducir la anemia en la primera infancia del municipio (Prevía disposición de los antiparasitarios suministrados por la secretaría de salud dptal); **3.4.3** Realizar en instituciones del entorno educativo, una jornada continua de desparasitación antihelmíntica (estrategia de tercer año), dirigida a 10.000 escolares de los cursos de vida de infancia y adolescencia del ámbito rural y urbano, en el marco de la estrategia nacional de quimioterapia antihelmíntica; **3.4.4.** Realizar en diferentes entornos (Comunitario, institucional, laboral), la celebración de la "Semana Mundial De Lactancia Materna" que beneficie la primera infancia en niños y niñas menores de 2 años, mediante acciones diversas dirigidas a un mínimo de 700 personas de la comunidad en general pertenecientes a diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-aduldez-vejez) del ámbito urbano y rural del municipio de Neiva; **3.4.5** Integrar 14 nuevas instituciones al grupo conformado en 2019 con el que se pretende eventualmente crear la red de donantes y grupo de apoyo de la estrategia "Banco De Leche Humana- BLH Del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo"; además de promocionar esta estrategia en los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-aduldez) del ámbito urbano del municipio de Neiva; **3.4.6** Divulgar la Ley Sala amiga de la familia lactante, en 36 instituciones del entorno laboral en articulación con la dimensión salud y ámbito laboral con el propósito de que las empresas contemplen la posibilidad de iniciar proceso de implementación de dichas salas con el acompañamiento respectivo de la Secretaría de salud de Neiva. **3.4.7** Realizar en el entorno comunitario 20 talleres prácticos sobre lactancia materna y alimentación complementaria, dirigidos a familias de niños y niñas menores de 2 años del ámbito urbano y rural (Caguán, Fortalecillas) con el fin de contribuir a la reducción de la prevalencia de desnutrición global (2,6%) en la primera infancia. Los talleres deberán desarrollarse con una duración de 1 hora y una asistencia no inferior a 15 personas pertenecientes a los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-aduldez y vejez), además de involucrar en su convocatoria y realización las juntas de acción comunal. En caso de intervenir programas de atención del ICBF, deberán tenerse en cuenta solo aquellas unidades que aún no están calificadas (que no cuentan con nutricionista dietista); **3.4.8** Realizar en el entorno comunitario 6 jornadas de sensibilización sobre alimentación saludable con énfasis en reducción de consumo de sal/sodio, azúcar y grasas saturadas, dirigido a representantes, propietarios, administradores, cocineros y/o chefs de los diferentes cursos de vida (-Juventud-aduldez, vejez). Las jornadas deberán contar con la participación de un

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9 -74
 PBX: (57) (9) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018



número no inferior a 60 establecimientos del sector gastronómico (restaurantes comerciales y panaderías) del ámbito urbano, con el fin de mantener bajos índices de prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 18 a 64 años; **3.4.9** Desarrollar en 30 instituciones de básica primaria del entorno educativo, un espacio de sensibilización dirigido a padres de familia que promueva la necesidad de mejorar la alimentación en la infancia y adolescencia escolarizada, haciendo énfasis en la reducción del consumo de azúcar-sodio y grasas saturadas (ultra procesados). La intervención deberá tener una duración de 1 hora, con el fin de mantener bajos índices de prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población escolarizada del ámbito urbano; **3.4.10** Realizar 10 talleres demostrativos con los que se promueva el consumo de frutas, verduras, leguminosas y el uso de especias para disminuir el consumo de sal, para contribuir a mantener bajos índices de prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 18 A 64 Años, creando una alianza estratégica, que integre diferentes actores tales como: SENA, Asohfrucol, restaurantes, almacenes de cadena, FRUVER y otras entidades que contribuyan en la promoción de una alimentación saludable en todo el curso de vida, desde la primera infancia hasta la vejez. Los talleres deberán realizarse en espacios con afluencia masiva de público en el entorno comunitario del ámbito urbano, dirigidos a un mínimo de 20 personas de todos los cursos de vida de la comunidad en general, con una duración de 30 minutos; **3.4.11** Desarrollar en el sector gastronómico del entorno comunitario, acciones de articulación con el SENA-, SSM, SSD y entidades afines, promoviendo la implementación de la estrategia nacional para la reducción del consumo de sal/sodio, mediante la intervención de un número no inferior a 7 restaurantes, con propósito de modificar conductas frente a la alimentación de la comunidad en general y mantener bajos índices de prevalencia en sobrepeso y obesidad durante todo el curso de vida de la población de 18 A 64 Años del ámbito urbano del municipio. **3.5. RESPECTO A LA DIMENSION "SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 4 Enfermeras; encargado de adelantar los contenidos alusivos al Componente Promoción De Los Derechos Sexuales Y Derechos Reproductivos, mediante la ejecución de las siguientes actividades; **3.5.1** Realizar en el entorno comunitario 300 pruebas rápidas con asesoría pre y post VIH a población vulnerable, (LGBT: HSH, MUJERES TRANS, PERSONAS EN SITUACION DE PROSTITUCION), habitantes de calle y población migrante; del ámbito urbano y rural, distribuidas en población de diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulterez y vejez); **3.5.2** Realizar en el entorno comunitario, 18 talleres para la prevención de infecciones de transmisión sexual, uso correcto y consistente del condón incluyendo el suministro de preservativos masculinos, promoción de prueba rápida para VIH y violencia de genero con énfasis en violencia sexual, cada taller con una duración de 1 hora y un mínimo 12 personas de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulterez y vejez) del ámbito urbano; dirigidos a la población vulnerable priorizada (LGBT: HSH, MUJERES TRANS, PERSONAS EN SITUACION DE PROSTITUCION), habitantes de calle y población migrante; **3.5.3** Realizar en el entorno comunitario 95 talleres sobre la ruta de atención materna (inicio temprano de controles prenatales, importancia de asistir a todos los controles y realizar exámenes, del parto institucional y la lactancia materna), Prevención de ITS durante la gestación y derechos sexuales y reproductivos (IVE y anticoncepción), fomento de la participación del hombre y de la comunidad en el cuidado de la gestante, prevención de la violencia de genero con énfasis en violencia sexual, cada taller con una duración de 1 hora y un mínimo 10 personas (Madres comunitarias, padres de familia) de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulterez y vejez); No obstante, los talleres deberán dirigirse a la población hogares FAMI priorizados de la siguiente forma: 93 talleres en los hogares FAMI del ámbito urbano, 2 talleres en los corregimientos Caguán y Fortalecillas y un taller en la zona

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9-74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva - Huila - Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

rural Guacirco. En estos talleres se incluirá el suministro de preservativos masculinos; **3.5.4** Realizar en el entorno comunitario 18 talleres sobre la importancia del inicio temprano de controles prenatales, parto institucional y la lactancia materna e IVE, así como el fomento de la participación del hombre y de la comunidad en el cuidado de la gestante y el recién nacido, prevención de la violencia de género con énfasis en violencia sexual, cada taller con una duración de 1 hora y un mínimo 15 personas de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulthood y vejez); dirigidos a líderes comunitarios, asociaciones de usuarios de las diferentes EPS e IPS del municipio y demás redes de apoyo comunitario; **3.5.5** Realizar entorno educativo 10 talleres para el fortalecimiento de 5 redes institucionales conformadas en la vigencia anterior dentro el proyecto "Jóvenes en la juega, por una sexualidad responsable"; cada red institucional conformada deberá intervenir mediante 2 talleres, cada uno con una duración de 1 hora y un mínimo 15 personas (Estudiantes) de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud) del ámbito urbano, incluyendo el suministro de preservativos masculinos; **3.5.6** Realizar en el entorno educativo, 1 actividad de Movilización Social para conmemorar cada una de las 3 celebraciones relacionadas con el Grupo poblacional (la semana andina de la prevención de embarazo en adolescentes, Día mundial de respuesta al VIH), dentro el proyecto "Jóvenes En La Juega, Por Una Sexualidad Responsable", incluyendo el suministro del preservativo; dichas actividades deberán articularse con las 5 redes institucionales previamente conformadas, con una duración de 2 horas y un mínimo 50 personas (Padres de familia, Estudiantes, Docentes, Directivos) de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulthood y vejez) del ámbito urbano; **3.5.7** Conformar en el entorno educativo y comunitario, 11 redes dentro el proyecto "Jóvenes En La Juega, Por Una Sexualidad Responsable", las redes deberán conformarse con un número no inferior a 15 integrantes del curso de vida de adolescentes, de la siguiente manera: 10 redes en instituciones educativas del ámbito urbano, 2 redes en instituciones educativas del ámbito rural, 2 redes universitarias y 3 redes comunitarias del ámbito urbano; **3.5.8** Realizar entorno educativo y comunitario 55 talleres, dirigido a las 11 redes institucionales y comunitarias conformadas en esta vigencia dentro el proyecto "Jóvenes En La Juega, Por Una Sexualidad Responsable", los cuales deberán estar enfocados en la prevención del embarazo en adolescentes (proyecto de vida, conocimiento del cuerpo y métodos de planificación familiar), prevención de infecciones de transmisión sexual y prevención de la violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual; cada red institucional conformada deberá intervenir mediante un mínimo de 5 talleres, cada uno con una duración de 1 hora y un mínimo 15 integrantes del curso de vida de adolescentes del ámbito urbano y rural, de acuerdo a plan de capacitación (sesión educativa) concertado y avalada e incluyendo el suministro de preservativos masculinos; **3.5.9** Realizar en el entorno comunitario, 1 actividad de Movilización Social para conmemorar cada una de las 3 celebraciones relacionadas con el grupo poblacional (la semana andina de la prevención de embarazo en adolescentes, violencia contra las mujeres y el día mundial de respuesta al VIH), dichas actividades deberán llevarse a cabo con una duración de 3 horas y un mínimo 100 personas de la comunidad en general de los diferentes cursos de vida (Adolescencia-Juventud-adulthood y vejez) del ámbito urbano, incluyendo el suministro de preservativos masculinos. **3.6. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES"**: Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 3 Auxiliares de Enfermería o técnico en salud pública, 1 Enfermera (SAN); encargado de adelantar los contenidos alusivos Componente Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.6.1** Realizar sensibilización a líderes y ediles de 10 comunas (Uno cada comuna) y 4 corregimientos (Caguán, fortalecillas, Vegalarga y San Luis) uno en cada

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia



 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

corregimiento, sobre la importancia del diagnóstico y tratamiento oportuno de TB y Lepra.

3.6.2 Realizar búsqueda Activa comunitaria de sintomáticos respiratorios, sintomáticos de piel y sistema periférico, mensual en los grupos de riesgo (gestantes, niños, habitantes de calle, inmunosuprimidos, adultos mayores) en las 10 comunas en el municipio de Neiva área urbana. En cuanto a los contenidos alusivos al **Componente Enfermedades Inmunoprevenibles** mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.6.3** Apoyar las jornadas nacionales de vacunación, programadas por el ministerio de salud, en el entorno comunitario para la población objeto del PAI; **3.6.4** Realizar reporte y canalización semanal de los niños que se encuentren con el esquema de vacunación incompleto para la edad, a partir de la caracterización con ficha SIBCAPS de los barrios priorizados de las comunas 6,8,9 y 10 del ámbito urbano del municipio de Neiva. **3.7. RESPECTO A LA DIMENSION "SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES"**: El cual estará integrado por todo el equipo de manera transversal; encargado de articular el desarrollo del **Componente Gestión integral de riesgos en emergencias y desastres** mediante la ejecución de las siguientes actividades:

3.7.1 Desarrollar un taller teórico practico con una duración mínima de una hora por comuna, con el tema de prevención de accidentes en el hogar dirigida a madres comunitarias, hogares de bienestar y /o colegios de preescolar de las comunas seleccionadas, con un mínimo de 15 asistentes; **3.7.2** Capacitar a la comunidad en la prevención y preparación del plan familiar de Emergencias en los corregimientos del Caguán, Fortalecillas y ocho instituciones o entidades incluyentes con población en situación de discapacidad y las diez comunas a través de un taller por población seleccionada con un mínimo de participantes de cuarenta personas por taller y una duración de una hora mínimo en el desarrollo de la actividad; **3.7.3** Apoyar la ejecución de la campaña Municipal de prevención, del uso, manipulación y distribución de la pólvora, participando activamente de todas las jornadas que sean programadas por la Secretaría De Salud Municipal para las diferentes festividades de la ciudad de Neiva en seis centros comerciales (6), en la zona de expendio de pólvora designada por el Municipio, en las diez comunas de acuerdo a la programación del PIC diariamente, los nueve días de la novena de navidad liderada por la administración municipal, el marco de la estrategia de respuesta en salud en las comunas y corregimientos designados por esta secretaria (Se desarrollaran en los meses de noviembre y diciembre); **3.7.4** Realizar un taller teórico práctico, en dos comunas por mes y en los corregimientos de Fortalecillas, Caguán y ocho colegios, en Primer Respondiente a Nivel comunitario dirigido a tenderos, personal de restaurantes, bares o discotecas. Con un número no inferior a 30 personas. La duración del taller será mínimo de dos horas. **3.8. RESPECTO A LA DIMENSION "SALUD Y ÁMBITO LABORAL"**: Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 1 tecnólogo en salud ocupacional y 2 técnicos en salud ocupacional; encargado de adelantar los contenidos alusivos al **Componente De Seguridad Y Salud En El Trabajo**, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.8.1** Caracterizar mediante el Instrumento establecido por el Ministerio de Salud, en el entorno laboral del ámbito urbano, 960 trabajadores informales de los diferentes cursos de vida (Infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez); incluyendo el ejercicio de la prostitución, además de niños, niñas y adolescentes trabajadores migrantes para la gestión oportuna de casos y canalización hacia los servicios; **3.8.2** Ingresar el 100% de los instrumentos de caracterización aplicados a la plantilla virtual asignada para esta obligación; **3.8.3** Realizar de manera mensual el análisis del diagnóstico situacional de la población trabajadora informal, con base en los instrumentos de caracterización aplicados, determinando sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas; siendo el último informe con consolidado de toda la vigencia; **3.8.4** Desarrollar en el entorno laboral una estrategia dirigida a población trabajadora informal de los diferentes cursos de vida (adolescencia, juventud, adultez y vejez)

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9 -74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS
	FOR-GCO-26

Versión: 01
Vigente desde:
Enero 17 de 2018

del ámbito urbano, mediante la divulgación de la ruta de afiliación a ARL que facilite el acceso al Sistema General de Riesgos Laborales, sensibilizando en los beneficios y garantías de conformidad con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1563 de 2016 y Resolución 144 de 2017;

3.8.5 Conformar en el entorno laboral 5 grupos integrados con un mínimo de 10 trabajadores informales de los diferentes cursos de vida (adolescencia, juventud, adultez y vejez) del ámbito urbano, para fomentar una cultura preventiva y la participación en la protección de la salud en el trabajo en el marco de la estrategia "REBUSQUESE";

3.8.6 Brindar información en salud en el entorno laboral, dirigida al 100% de la población informal caracterizada de los diferentes cursos de vida (Infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez) del ámbito urbano, encaminada a prevenir los accidentes y enfermedades laborales de conformidad con los peligros y riesgos identificados en la caracterización.

3.9. RESPECTO A LA DIMENSION "GESTION DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 1 Enfermera, 3 Auxiliares de enfermería o técnicos en salud pública (SAN), encargado de adelantar los contenidos alusivos al Componente De Desarrollo Integral De Niños Niñas Y Adolescentes mediante la ejecución de las siguientes actividades:

3.9.1.1. Realizar 35 Talleres teórico-práctico sobre AIEPI comunitario 18 prácticas claves en salud, dirigido a madres comunitarias y usuarias de los Hogares comunitarios de las comunas del ámbito urbano y rural del municipio de Neiva;

3.9.1.2. Retroalimentar en el entorno comunitario las 12 redes de las diez comunas, en AIEPI COMUNITARIO (18) prácticas agrupadas de 3 prácticas en 6 talleres para cada red;

3.9.1.3. Apoyar la estrategia de consejería de lactancia materna en cada una de las diez comunas y 1 en Fortalecillas y Caguán en el entorno comunitario madres comunitarias;

3.9.1.4. Apoyar las actividades en el entorno comunitario que realice la secretaria de salud Municipal área urbana y rural.

3.9.1.5 Conformar y dotar 34 UAIC en las 10 comunas (3 x c/una) y una en cada corregimiento de San Luis, Vegalarga, Caguán y fortalecillas. Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 2 Psicólogos, 1 Fisioterapeuta, 1 terapeuta ocupacional, 1 traductor de señas y 4 bachilleres (para realización de encuestas de PCD), 1 bachiller con conocimientos básicos en ofimática y digitación encargados del cargue del 100% de los registros en la plataforma SISPRO, además de prestar apoyo en la orientación y canalización de la población en puntos estratégicos (Alcaldía- Secretaría de Salud Municipal- ESE).

3.9.2. En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Envejecimiento Y Vejez, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

3.9.2.1. Realizar en el entorno comunitario talleres de Sensibilización a la población adulto mayor acerca de los aspectos positivos del envejecimiento activo de las 10 comunas y 4 corregimientos (14 grupos, con un mínimo de 20 personas por grupo) a través de seis (6) talleres lúdicos por grupo con una intensidad de dos horas cada uno.



3.9.3. En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Salud Y Genero, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

3.9.3.1. Conformar en el entorno comunitario catorce (14) redes de apoyo una por comuna (10) y corregimiento (4), con un mínimo de 20 personas por red, de los cursos de vida juventud y adultez del ámbito urbano y rural, con el fin de visualizar y sensibilizar las familias y la sociedad a través de talleres lúdicos de promoción y prevención de la violencia de género y que estas continúen el proceso de sensibilización al interior de cada comunidad;

3.9.3.2 Capacitar a las 14 redes de apoyo conformadas para la prevención de violencias de género, a través de siete talleres lúdicos por grupo o red, en la promoción y prevención de la violencia de género para que estas continúen el proceso de sensibilización al interior de cada comunidad para un total de 98 talleres.

3.9.3.3 Realizar en 30 Instituciones educativas, 1 taller lúdico por institución (26 urbanos y 4 rurales) en los cuales se brinde a los estudiantes de los grados 10 y 11 elementos para la comprensión y manejo de las violencias basadas en género en el entorno escolar, en una perspectiva de masculinidades y

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9 -74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia



 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

feminidades, con una duración de 2 horas por taller y un mínimo de 20 personas por taller.

3.9.4. En cuanto a los contenidos alusivos Componente de Discapacidad mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.9.4.1** Realizar en el entorno comunitario 504 nuevos registros de localización y caracterización de la población con discapacidad y digitalización de los mismos en el SISPRO. **3.9.4.2** Realizar 3920 actualizaciones de Registros de localización y caracterización de población con discapacidad y digitalización de los mismos en el SISPRO, disponiendo de un punto para realizar los RCLPCD de la comunidad que demanda alguna atención en la Alcaldía municipal de Neiva y es susceptible de registro de caracterización nuevo y/o actualización. **3.9.4.3** Fortalecer en el entorno comunitario cinco (05) unidades de rehabilitación basada en comunidad para PCD ya conformadas (en las comunas 1,5,6 y corregimientos Caguán y Fortalecillas) con el abordaje integral del equipo interdisciplinario con un proceso de formación continua. **3.9.4.4** Realizar 120 visitas en comunidad (comunas 6, 8, 9,10, 3 y 1) donde habiten personas con discapacidad severa (física o mental) con el objetivo de elaborar, socializar y hacer entrega de planes caseros integrales y de manera personalizada a los cuidadores; **3.9.4.5** Realizar en el entorno educativo, del ámbito urbano y rural treinta (30) talleres lúdicos (26 urbanos y 4 rurales) desde los cuales se brinde a los estudiantes de los grados 10 y 11 elementos para la comprensión y manejo del lenguaje de señas, con una duración de una hora por taller y un mínimo de 20 alumnos por grupo. **3.9.5.** En cuanto a los contenidos alusivos al Componente Población Víctima Del Conflicto Armado, mediante la ejecución de las siguientes actividades: **3.9.5.1** Realizar en el entorno comunitario talleres de socialización de la ruta para acceder a los servicios de salud integral a población víctima del conflicto armado de las 10 comunas y 4 corregimientos (14 grupos, con un mínimo de 20 personas por grupo) a través de un (1) taller lúdico por grupo con una intensidad de dos horas cada uno. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida. 6. Acatar, cuando ello sea viable y se dirija al cabal cumplimiento del objeto del contrato, las instrucciones que el CONTRATISTA le entregue, ya que por este contrato no se genera subordinación 7. Cancelar los montos pactados dentro de las condiciones establecidas en la minuta del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.020.987.999) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO				
PROFESIONAL/TECNICO	CANTIDAD	Vvl Cada uno	VALOR ITEM MES	VALOR 6 MESES
DIMENSION SALUD AMBIENTAL				
ENFERMERAS	3	\$ 2.800.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 50.400.000,00



ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva – Huila – Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS		
	FOR-GCO-26	Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 17 de 2018	

INGENIERO AMBIENTAL	2	\$ 2.800.000,00	\$ 5.600.000,00	\$ 33.600.000,00
AUX DE ENFERMERIA O TECNICO EN SALUD PUBLICA	20	\$ 1.800.000,00	\$ 36.000.000,00	\$ 216.000.000,00
BACHILER CON CONOCIMIENTO BASICO EN OFIMATICA	6	\$ 1.500.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 54.000.000,00
DIMENSION NO TRANSMISIBLES				
INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA GRUPAL	6	\$ 1.800.000,00	\$ 10.800.000,00	\$ 64.800.000,00
ENFERMERA	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00
ODONTOLOGO	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL / ENFERMEDADES TRANSMISIBLES / EMERGENCIAS				
ENFERMERA	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00
NUTRICIONISTA	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00
AUX DE ENFERMERIA O TECNICO EN SALUD PUBLICA	3	\$ 1.800.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 32.400.000,00
DIMENSION SALUD MENTAL				
PSICOLOGOS	6	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00	\$ 100.800.000,00
DIMENSION DERECHOS Y SEXUALIDAD				
ENFERMERAS	4	\$ 2.800.000,00	\$ 11.200.000,00	\$ 67.200.000,00
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL				
TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 12.000.000,00
TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL	2	\$ 1.800.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 21.600.000,00
DIMENSION GESTION DIFERENCIAL				
FISIOTERAPEUTA	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00
PSICOLOGOS	2	\$ 2.800.000,00	\$ 5.600.000,00	\$ 33.600.000,00
INTERPRETE DE SEÑAS	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 9.000.000,00
BACHILER CON CONOCIMIENTO BASICO EN OFIMATICA	5	\$ 1.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 45.000.000,00

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9-74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva - Huila - Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

ENLACE OPERATIVO PIC INGENIERA DE SISTEMAS	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 24.000.000,00
TOTAL PARCIAL				\$ 865.200.000,00
GASTOS COMPLEMENTARIOS				
Mantenimiento y actualización del Sistema de información de base comunitaria para atención primaria en salud "SIBCAPS"		\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD				
Pruebas rápidas VIH (150)				\$ 1.800.000
Insumos				\$ 35.000.000
Equipos				\$ 40.000.000
Material litográfico Información, educación y comunicación				\$ 30.800.000
Conmemoración de eventos calendario de la salud (Logística, Refrigerios)				\$ 7.300.000
Fotocopias				\$ 257.999
OTROS				
Gastos Administrativos (Costos indirectos de la gestión administrativa y presupuestal de la ESE)				\$ 30.630.000
GRAN TOTAL				\$ 1.020.987.999

PARÁGRAFO UNO: La Secretaría de Salud Municipal en articulación con LA E.S.E, podrá movilizar tanto intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, además del recurso humano hacia el cumplimiento de acciones transversales y de impacto directo como indirecto que suplan y complementen necesidades previamente establecidas y justificadas ante la ocurrencia de eventos de interés en salud pública inmediatos tales como brotes y/o altos índices de morbilidad que afecten la Salud del Municipio de Neiva o cuando se imposibilite la entrada de los equipos a determinadas comunas o sitios del municipio, lo cual deberá constar mediante actas y/o documentos equivalentes y el correspondiente seguimiento y monitoreo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Por parte de los supervisores del contrato.

CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente Un anticipo en dinero, equivalente al 40% del valor del contrato, en monto de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 6 CENTAVOS M/CTE. (\$408.395.199,6), desembolsables dentro de diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio respectiva; 2) El saldo restante, equivalente al 60% del valor del contrato, en suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$612.592.799,4), pagaderos en seis (6) mensualidades iguales vencidas, comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, cada uno por valor de CIENTO DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$102.098.799,9); 3). Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total si a ello hay lugar.

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva – Huila – Colombia

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir de la suscripción del contrato. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de seis (06) meses, contados a partir del inicio del plazo, conforme el Decreto Municipal 522 de 2016 en el artículo 2, que modifica el Decreto 134 de 2016. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al municipio de Neiva, Huila – Secretaría de Salud Municipal de cualquier reclamo, pleito, queja, demanda, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos del personal a su cargo, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.020.987.999) M/CTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2020 al artículo 040401022401010401 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN SALUD AMBIENTAL.", fuente de financiación 0502; artículo 040401022401010501 denominado "INCREMENTAR LA ESTRATEGIA ENTORNOS SALUDABLES EN CINCO ÁMBITOS (LABORAL, EDUCATIVO, FAMILIAR, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO) PARA LA PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO", fuente de financiación 0502; artículo 040401022401021201 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401021301 denominado "MANTENER LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN IEC EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401030701 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401041001 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN..", fuente de

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 17 de 2018

financiación 0501; artículo 040401022401050801 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN SALUD SEXUAL Y DERECHOS REPRODUCTIVOS." fuente de financiación 0501; artículo 040401022401060101 denominado "REALIZAR CAMPAÑAS ANUALES DE VACUNACIÓN EN LAS POBLACIONES OBJETO DE PAI.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401080301 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN POBLACIÓN TRABAJADORA", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401061101 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401070101 denominado "INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MIAS ARTICULADO CON EL PROGRAMA SALUD PÚBLICA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.", fuente de financiación 1101; artículo 040401022401090201 denominado " INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MIAS IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS." fuente de financiación 0501; artículo 040401022401090301 denominado "INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MIAS IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401090401 denominado "Incrementar las estrategias del PIC (intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) en la población víctima del conflicto armado.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401090601 denominado "INCREMENTAR LA BUSQUEDA ACTIVA Y CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ARTICULADO A LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD" fuente de financiación 0501; artículo 040401022401090101 denominado "INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MIAS IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS" fuente de financiación 0501; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1285 de 2020. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de Salud Municipal o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II. 5) Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Diez (10) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9-74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

Handwritten notes and signatures: "7-11-18" and "MJP"



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GCO-26

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 17 de 2018

la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) Recibo de pago de impuestos. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en la ley para este tipo de contrato de manera bilateral o de común acuerdo según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias concordantes. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo directo; b) Transacción y c) Conciliación de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

Por el Municipio;

El Contratista:

6 MAR 2020

Lina Maria Rivas Dussan
LINA MARIA RIVAS DUSSAN
 Secretario de Salud Municipal

Erika Paola Losada Cardoza
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
 Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Vo. Bo. Texto Minuta.

Rubiel Ramirez Cortes
RUBIEL RAMIREZ CORTES
 Asesor jurídica externa T.C.

Pedro Felipe Andrade Monje
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
 Asesor Jurídico E.S.E. CEO

Elaborado: Liberio Jiménez Zúñiga
 Apoyo Profesional SSMPAL

ALCALDÍA DE NEIVA
 Carrera 5 No. 9-74
 PBX: (57) (8) 8714472
 Neiva - Huila - Colombia